

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS D^a MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. TOMÁS CABEZÓN CASAS, D. EDUARDO CARAZO HERMOSO Y D. ANDRÉS LORITE LORITE DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

179/002274

84118

- **¿Puede confirmar la Administradora única de RTVE si la Corporación está inmersa en dos reclamaciones fiscales de la Agencia Tributaria por una cantidad de 250 millones de euros? En caso afirmativo, ¿A causa de qué? ¿Es cierto que ha contratado servicios jurídicos privados para afrontar dichas reclamaciones? En caso afirmativo, ¿Con qué procedimiento, importe, duración y condiciones?**

Desde el año 2017, tras una modificación de la Ley del IVA referida específicamente a las televisiones públicas, RTVE ha venido siendo objeto de inspecciones fiscales y revisiones de las liquidaciones realizadas por IVA, que afectan al periodo desde 2015 hasta abril de 2020.

La situación de inseguridad jurídica en que se encuentra RTVE en relación al IVA es similar a la de las televisiones autonómicas y genera un riesgo del que se ha venido aportando cumplida información en las cuentas anuales de la corporación, que se encuentran disponibles en el Registro Mercantil y están publicadas en nuestro portal de transparencia: <https://www.rtve.es/corporacion/transparencia/>

El motivo de la discrepancia de criterio entre las televisiones públicas y la AEAT tiene su origen en la consideración de actividad económica de la actividad de radiodifusión que realizan las empresas públicas y afecta a la procedencia de repercutir IVA por las subvenciones que recibimos para nuestra financiación y también a las posibilidades de deducción del IVA soportado en la compra de bienes y servicios.

En cuanto a la contratación de un servicio de asesoramiento fiscal, existe un contrato con un despacho de fiscalistas por los servicios de asesoramiento tributario y fiscal a la Corporación RTVE. Este contrato tiene 2 años de vigencia, fue adjudicado a principios de 2019 mediante licitación pública, por procedimiento abierto simplificado, y su cuantía asciende a 25.000 euros anuales, más IVA.

Mediante este servicio se aporta asesoramiento experto en fiscalidad española e internacional. Nos dan apoyo técnico especializado en asuntos como el IVA, al que se hace mención en la pregunta, así como sobre otras cuestiones como el impuesto de sociedades, aplicación de retenciones, revisión de la aplicación del IBI, fiscalidad de la retribución



Corporación
Radiotelevisión Española

flexible, y consultas sobre la fiscalidad local aplicable en cada una de las corresponsalías de RTVE en diferentes países. También se incluye el apoyo en procedimientos de verificación o comprobación limitada de datos, auditoría o cualquier procedimiento tributario iniciado por los órganos de inspección de la AEAT.

En Madrid, a 10 de febrero de 2021

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE



Rosa María Mateo Isasi

